

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores implementan la estrategia “Somos Mexicanos”.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, Secretario de Gobernación y CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, Secretaria de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 17, 27, fracciones XXXIII y XLI, y 28, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que todas las personas en los Estados Unidos Mexicanos que ingresan, transitan, salen y retornan a territorio nacional gozan de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte;

Que conforme al artículo 76 de la Ley General de Población corresponde a la Secretaría de Gobernación dictar medidas, en colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores, tendientes a la protección de los emigrantes mexicanos. Asimismo, en su artículo 83 la misma Ley señala que la Secretaría de Gobernación está facultada para coordinar de manera institucional las acciones de atención y reintegración de mexicanos repatriados;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde a la Secretaría de Gobernación formular y dirigir la política migratoria. De igual forma, conforme a la fracción XLI del mismo artículo, debe impulsar políticas públicas y dar seguimiento a los programas que refuercen la inclusión social y la igualdad, mediante estrategias y acciones que contribuyan a prevenir y eliminar la discriminación;

Que el artículo 28, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal indica que le corresponde a la Secretaría de Relaciones Exteriores promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, conducir la política exterior;

Que el artículo 2 de la Ley de Migración establece como principio fundamental de la Política Migratoria del Estado mexicano facilitar el retorno al territorio nacional y la reinserción social de los emigrantes mexicanos y sus familias, a través de programas interinstitucionales y de reforzar los vínculos entre las comunidades de origen y destino de la emigración mexicana, en provecho del bienestar familiar y del desarrollo regional y nacional;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Migración, la Secretaría de Relaciones Exteriores en su carácter de autoridad migratoria, le corresponderá entre otras atribuciones en esa materia, la de promover conjuntamente con la Secretaría de Gobernación la suscripción de instrumentos internacionales en materia de retorno asistido de mexicanos y extranjeros; así como promover conjuntamente con esa dependencia, la suscripción de acuerdos bilaterales que regulen el flujo migratorio;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece como parte de la Meta Nacional V. México con Responsabilidad Global, el Objetivo 5.4., *velar por los intereses de los mexicanos en el extranjero y proteger los derechos de los extranjeros en el territorio nacional*, para lo cual establece como Estrategias a seguir, la 5.4.1., para la asistencia y protección consular a todos aquellos mexicanos que lo requieran; la 5.4.2., referente a la creación de mecanismos para la reinserción de las personas migrantes de retorno y fortalecimiento de los programas de repatriación, y la 5.4.4., relativa a diseñar mecanismos de coordinación interinstitucional y multisectorial, para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública en materia migratoria;

Que como parte de las líneas de acción de las citadas estrategias, se encuentran la de promover una mejor inserción de nuestros connacionales en retorno, en sus comunidades y contribuir al mejoramiento de su calidad de vida; activar una estrategia de promoción y empoderamiento de los migrantes mexicanos a través de los consulados de México; fortalecer los programas de repatriación, a fin de salvaguardar la integridad física y emocional de las personas mexicanas repatriadas, así como protegerlas de violaciones a sus derechos humanos;

Que el Programa Sectorial de Gobernación 2013–2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2013, dentro del objetivo “Desarrollar políticas integrales de población y migración, que contribuyan a la inclusión, la prosperidad y el ejercicio de derechos”, señala como estrategias fortalecer el otorgamiento de apoyos a los connacionales repatriados, e impulsar iniciativas para crear fuentes de empleo e incorporar mano de obra calificada dirigidas a connacionales repatriados;

Que el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2013–2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2013, establece dentro del objetivo “Proteger los intereses y derechos de las personas mexicanas en el extranjero, fomentando así la inclusión en el país”, como línea de acción garantizar el respeto de los derechos de connacionales que se encuentran fuera del territorio nacional;

Que el Instituto Nacional de Migración reporta cada año en nuestro país más de 200 mil personas mexicanas que requieren la atención gubernamental para su retorno digno y seguro; así como el acompañamiento de las instituciones para la reinserción a sus comunidades de origen o destino;

Que para continuar con el apoyo y ampliar los beneficios a favor de las personas mexicanas que se encuentran en los Estados Unidos de América y que por diversas razones regresan al país, resulta necesario reforzar las iniciativas institucionales que han resultado exitosas, a fin de aprovechar al máximo sus beneficios. Tal es el caso de la estrategia denominada “Somos Mexicanos” anunciada por la Secretaría de Gobernación el 26 de marzo de 2014, operada por el Instituto Nacional de Migración, a través de una coordinación a nivel central, 11 puntos de internación en la frontera norte y el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, así como las 32 Delegaciones Federales a nivel nacional. Esta estrategia tiene por objeto brindar una atención integral a las personas mexicanas que son repatriadas a nuestro país de Estados Unidos de América, mediante la suma de acciones de distintas dependencias que directa o indirectamente atienden el fenómeno del retorno con el fin de que se incorporen a la vida nacional y contribuyan al desarrollo de México;

Que a fin de ampliar la cobertura de atención en materia de repatriación, resulta conveniente el aprovechamiento de recursos e infraestructura de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la cual cuenta con una Red Consular en los Estados Unidos de América, integrada por la Embajada en Washington, D.C., su Sección Consular y cuarenta y nueve consulados en veinticinco estados, la cual también auxilia como medio de difusión masiva de información para las personas mexicanas que se encuentra en ese país. Asimismo, la Secretaría de Relaciones Exteriores cuenta con cuarenta y cinco Delegaciones distribuidas en todo el territorio nacional, y

Que a fin de sumar esfuerzos, programas y recursos orientados a brindar atención integral para las personas mexicanas repatriadas al territorio nacional, desde dentro y fuera del país, y bajo una política pública consolidada y fortalecida, hemos tenido a bien emitir el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y LA SECRETARÍA
DE RELACIONES EXTERIORES IMPLEMENTAN LA ESTRATEGIA “SOMOS MEXICANOS”**

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las acciones que la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores deben realizar para implementar un modelo de atención integral para las personas mexicanas repatriadas al territorio nacional desde los Estados Unidos de América, que operará a través de la estrategia Somos Mexicanos, en adelante “**SOMOS MEXICANOS**”, bajo el eslogan “*Aquí tienes las puertas abiertas*”.

SEGUNDO.- Para efectos de operación de “**SOMOS MEXICANOS**”, las autoridades deben desarrollar acciones conjuntas conforme a los principios de respeto irrestricto a los derechos humanos y atención integral a personas mexicanas repatriadas al territorio nacional en su recepción y reinserción a sus comunidades de origen o destino.

TERCERO.- “SOMOS MEXICANOS” tiene los siguientes objetivos:

I. Objetivo General

Fortalecer la política del Estado mexicano orientada a la reinserción social de las personas mexicanas repatriadas al territorio nacional desde los Estados Unidos de América, así como sus vínculos sociales y culturales, en aras de que su regreso a México sea digno, productivo y benéfico, en provecho del bienestar familiar y del desarrollo regional y nacional.

II. Objetivos Específicos:

- a) Reforzar la coordinación de autoridades en la atención de personas mexicanas repatriadas;
- b) Fortalecer el impacto de los distintos programas de asistencia a personas mexicanas repatriadas, según las necesidades de los lugares de recepción o destino;
- c) Facilitar el acceso de las personas mexicanas repatriadas a los programas y acciones de apoyo;
- d) Recabar, de conformidad con lo establecido en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información, datos de las personas mexicanas repatriadas que faciliten elaborar diagnósticos sobre sus necesidades, formular propuestas de programas e implementar acciones en materia de educación, trabajo y familiar para lograr una atención integral, y
- e) Brindar atención y protección a las personas mexicanas repatriadas bajo un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, interés superior de la niñez y atención especial a grupos en situación de vulnerabilidad.

CUARTO.- La Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Población Migración y Asuntos Religiosos y el Instituto Nacional de Migración, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través del Instituto de los Mexicanos en el Exterior, elaborarán un Modelo de Atención Integral y Coordinada para que las personas mexicanas repatriadas desde los Estados Unidos de América puedan acceder a servicios de orientación y protección que faciliten su reinserción al lugar de origen o destino. El Modelo debe priorizar la atención a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, el Instituto Nacional de Migración y el Instituto de los Mexicanos en el Exterior conformarán Agendas de Trabajo a las que, en su caso, podrán sumarse por invitación otras instancias gubernamentales federales y de las entidades federativas, a través de los instrumentos jurídicos que para tal efecto establezcan.

QUINTO.- Para llevar a cabo la difusión de “**SOMOS MEXICANOS**”, la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores desarrollarán una política de difusión común para promover las diversas acciones de atención y apoyo integral a las personas mexicanas residentes en Estados Unidos de América y las repatriadas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Acuerdo se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para tal fin a las dependencias para el ejercicio fiscal correspondiente.

Dado en la Ciudad de México, a 5 de julio de 2016.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Claudia Ruiz Massieu Salinas**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Cristiana Evangélica Monte Santo para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Evangélica Misionera, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA EVANGELICA MISIONERA, A.R., DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA MONTE SANTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA MONTE SANTO para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA EVANGELICA MISIONERA, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Los Ailes, lotes 9 y 10, ejido Santa María Tianguistengo, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle Los Ailes, lotes 9 y 10, ejido Santa María Tianguistengo, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, susceptible de incorporarse a su patrimonio.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "la Adoración al Único Dios Vivo y Verdadero".

IV.- Representantes: Serafín Sánchez Méndez y/o Alfonso Farrera González.

V.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VI.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Terrenal", integrado por la persona y cargo siguiente: Serafín Sánchez Méndez, Director.

VII.- Ministro de Culto: Serafín Sánchez Méndez.

VIII.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Comunidad Mesiánica Renovada Adonái de Baja California Sur, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. FRANCISCO JAVIER VEGA MORENO DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA COMUNIDAD MESIANICA RENOVARA ADONAI DE BAJA CALIFORNIA SUR.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada COMUNIDAD MESIANICA RENOVARA ADONAI DE BAJA CALIFORNIA SUR, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Tierra y Trueno sin número, colonia Lomas del Sol Primera Etapa, delegación de Cabo San Lucas, Municipio de los Cabos, Estado de Baja California Sur, Código Postal 23477.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en fracción de terreno, identificado como A-2 prima, del predio denominado Las Lagunitas, ubicado en calle Tierra y Trueno sin número, colonia Lomas del Sol Primera Etapa, delegación de Cabo San Lucas, Municipio de los Cabos, Estado de Baja California Sur, Código Postal 23477, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Cuidar el cumplimiento de las bases fundamentales de la doctrina Mesiánica".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Francisco Javier Vega Moreno.

VI.- Relación de asociados: Francisco Javier Vega Moreno, Fernando López Cerecer, Elvira Bañuelos Hermosillo, Minerva Espino Solís, Enrique Jaime Rojas Rodríguez, Magali Ramírez Guatemala, Jaime Cruz García y Marbella Ivette Sánchez Guzmán.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Francisco Javier Vega Moreno, Presidente; Fernando López Cerecer, Secretario; Elvira Bañuelos Hermosillo, Tesorera; Minerva Espino Solís, Vocal; Enrique Jaime Rojas Rodríguez, Vocal; Magali Ramírez Guatemala, Vocal; Jaime Cruz García, Vocal; y Marbella Ivette Sánchez Guzmán, Vocal.

IX.- Ministros de culto: Francisco Javier Vega Moreno, Fernando López Cerecer y Enrique Jaime Rojas Rodríguez.

X.- Credo religioso: Mesiánico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.